

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, diez (10) de agosto del año dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.31.005.2014.00088.00

DEMANDANTE: Cristian Regino Garnaut y Otros

DEMANDADO: Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional.

Vista la anterior nota secretarial, el despacho procede a resolver, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Estando constituido en audiencia inicial, este despacho decretó la prueba documental referida a oficiar a la Junta Médica de Calificación de Invalidez, a fin de que determinara el grado de pérdida de la capacidad motriz del joven Cristian Regino Garnaut, y para que certificara las secuelas de carácter permanente que pudieron dejar las lesiones luego de los hechos acontecidos el día 02 de abril de 2012. Sin embargo, la prueba no ha sido practicada por cuanto la empresa de correo certificado Interpostal informó que la entidad no existe en ésta ciudad.

Ante la circunstancia expuesta, y a fin de obtener el recaudo de la prueba se dispondrá su redirección a la Junta Médica de Calificación de Invalidez de Cartagena.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Redireccionar la prueba documental inicialmente solicitada a la Junta Médica de Calificación de Invalidez de Sincelejo, y en su lugar oficiase a la Junta Médica de Calificación de Invalidez de Cartagena, de conformidad con lo motivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

